



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA,
TEL. 5600410
Correo Electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES: JAIR ALFONSO MEDINA BENITEZ
JOSE DARIO MEDINA FLOREZ
DIANA PATRICIA BENITEZ SAENZ
CONCEPCION VIDES URIBE.
DEMANDADOS: ALDEMAR ARDILA DUARTE,
DIOCESIS DE VALLEDUPAR,
RADICADO: 20001-31-03-003-2021-00035-00.
FECHA: **14 ABR 2021**

En atención a que la parte demandante solicita medida cautelar de inscripción de la demanda en el certificado de libertad y tradición del vehículo identificado con placas VAU-194 modelo 2015, marca Mazda BT50 color: gris metropolitano de propiedad del demandado DIOCESIS DE VALLEDUPAR, identificada con No de NIT 892.300.318-0. Inscrito en la secretaria de tránsito y transporte de Valledupar.

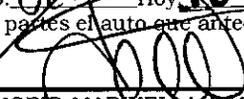
Para accederá dicha solicitud debe el solicitante prestar caución por valor de trescientos veinticuatro millones de pesos M/Cte. (\$ 324.000.000), en estricto cumplimiento de artículo 590 C.GP, numeral 2, para lo cual se otorga el termino de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
En estado No. <u>027</u> Hoy <u>15 ABR 2021</u> notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
 INGRID MARNELLA ANAYA ARIAS Secretaria